

Santiago, 13 de junio de 2025

Señor
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Programa de cumplimiento (D-180-2024)

Estimado señor Garcés:

En el marco del procedimiento administrativo sancionador D-180-2024 iniciado en contra de Planta de tratamiento de riles RILSA SpA, y, específicamente, en relación con el plazo otorgado mediante el Resuelvo III de la Res. Ex. 4, de 30 de mayo de 2025; por la presente carta solicito formalmente el aumento de este en el máximo legal, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880.

Se fundamenta lo anterior en el tenor de las observaciones planteadas por la Superintendencia del Medio Ambiente que hacen necesario, entre otras materias, complementar el “Estudio hidrogeológico e instalación de pozos de monitoreo” (Considerando 20°) y la presentación de un estudio de impacto odorante actualizado (Considerando 34°); ambas actividades que requieren labores contratadas de terceros.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, le saluda cordialmente,

Diego Bulnes Valdés
Planta de tratamiento de riles RILSA SpA